

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 - SALA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

En Lima, siendo las quince horas con 18 minutos del lunes 13 de diciembre del año 2021, y estando reunidos los señores parlamentarios integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, señores Congresistas: Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jackeline Kay Ugarte Mamani, María Taipei Coronado, Wilson Quispe Mamani, Mary Infantes Castañeda, María del Pilar Cordero Jon Tay, Hilda Portero López, Jorge Flores Ancachi, Susel Paredes Piqué, Alejandro Caverro Alva, y José Luis Elías Ávalos, contando con el quórum reglamentario se inicia la sesión.

Se deja constancia de la licencia presentada por los Congresistas: Eduardo Castillo Rivas (a partir de las 4 pm), Augusto Reyes Cam, Cheryl Trigozo Reátegui, y George Málaga Trillo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Se somete a votación la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada del 6 de diciembre de 2021, y al no haber observación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, con el mismo quórum de inicio de la sesión y ejecutándose los acuerdos sin esperar la lectura y aprobación del acta.

II.- DESPACHO.

La Presidencia da cuenta del despacho de la Comisión enviado a cada uno de los correos electrónicos: Cuadro de Documentos Recibidos; Cuadro de Documentos Remitidos, del 1 al 6 de diciembre del año en curso.

Dejamos precisado que si alguien tuviera interés en algún documento se sirva solicitarlo a través de la Secretaria Técnica de la Comisión, quien lo podrá atender en su requerimiento.

III.- INFORMES.

La Presidencia informa y da cuenta lo siguiente:

3.1.- Informe con relación al pedido formulado por la señora Congresista Jackeline Ugarte Mamani, en la última sesión ordinaria, respecto a la afectación de un Canal Inca en Cusco que viene siendo afectado por parte de la empresa privada.

La Presidencia informa que acorde con lo solicitado se ha cursado Oficio a la Ministra de Cultura, en el

sentido que se tome nota de la denuncia formulada por la señora Congresista Ugarte Mamani, respecto al daño a los canales de agua que involucran la participación de la empresa concesionaria y operadora Hotel Sanctuary Lodge Machupicchu.

3.2.- Informe sobre la realización de las visitas y la Primera Audiencia Descentralizada en la ciudad de Huamanga Ayacucho el pasado domingo 5 y lunes 6 de diciembre del 2021.

La Presidencia informa que junto a los miembros de la Comisión, Edward Málaga Trillo y Susel Paredes Piqué, se visitó el complejo arqueológico Wari, donde constataron el estado en que se encuentra y los proyectos pendientes para su mantenimiento, protección y difusión como bien cultural.

Asimismo, estuvimos en la Pampa de la Quinua, constatando que se requiere un mayor involucramiento de las autoridades para preservar este lugar que posee un gran significado histórico y patriótico por ser el escenario de la Batalla de Ayacucho, acontecida el 9 de diciembre de 1824.

Se constató que el obelisco o monumento conmemorativo a la batalla de Ayacucho no ha tenido mantenimiento o atención a la infraestructura desde su inauguración, pese a que desde 2019, cuenta con un fondo de S/ 2 666 834.00 soles.

Finalmente, la audiencia se desarrolló en Centro Cultural de la UNSCH y contó con la participación de las autoridades y representantes de instituciones culturales y sociales quienes fueron reconocidos por su aporte a la cultura como artistas y gestores culturales de la región Ayacucho.

3.3.- Informe con relación al pedido formulado por la señora Congresista Susel Paredes Piqué, en la última sesión ordinaria, respecto a un evento que ponga en relieve la participación de las heroínas anónimas que participaron en el proceso de la independencia del país, que incluya además a Ventura Ccalamaqui.

La Presidencia informa que sobre el particular se realizarán las coordinaciones para impulsar dicha actividad, en la etapa del receso parlamentario y que además nos encontramos en la espera del ingreso de vuestra iniciativa legal sobre la heroína ayacuchana Ventura Ccalamaqui, y de ser necesario convocara a una sesión extraordinaria.

El equipo técnico se pondrá en comunicación por ese tema en concreto formulado por la señora Congresista Susel Paredes Piqué.

Sin más informes que realizar, se consulta a los señores Congresistas si no hubiera otro informe adicional, y al no haber pedidos de los Congresistas pasamos al siguiente punto de la agenda.

IV. PEDIDOS.

Se consulta si algún Congresista quisiera formular algún pedido:

4.1.- Congresista Susel Paredes Pique, solicita que la Ministra de Cultura informe a esta corporación

legislativa, sobre el estado situacional del Decreto Supremo N° 014-89-ED, a fin de que el sector Cultura evalué la posibilidad de participación y coordinación en la organización del “Concurso Nacional de Marinera”, ya sea a través del Ministerio de Cultura o del ente competente.

4.2.- Congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, solicita que la Ministra de Cultura **informe** a esta corporación legislativa, sobre las medidas que el sector Cultura ha adoptado respecto a la situación del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán y el Cristo Blanco, toda vez que es una zona declarada como protegida, y que se advierte un uso inadecuado de estos recintos por entes privados.

4.3.- Congresista Javier Padilla Romero, solicita que se reprogramme para la próxima sesión de la comisión, la concurrencia de la señora **Lucía Rogríguez Huambachano**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Calango, provincia de Cañete, con la finalidad que sustente la temática “Exposición sobre la Problemática de los sitios arqueológicos: La Vuelta, Huallinta y Checas Alto”.

V.- ORDEN DEL DÍA.

5.1.- Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 390-2021-PE, del Poder Ejecutivo, que propone modificar la denominación del Ministerio de Cultura por la del Ministerio de las Culturas.

✓ **Sustentación por el Congresista ALEX FLORES RAMÍREZ, del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 390-2021-PE.**

Buenas tardes señores Congresistas, a continuación, paso a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 390/2021-PE, del Poder Ejecutivo.

El dictamen recaído en referida iniciativa legal, propone la modificación del nombre del Ministerio de la Cultura por el Ministerio de las Culturas e Interculturalidad, sustentado en los siguientes argumentos:

- 1.- El dictamen verifica el cumplimiento de los requisitos formales que la Constitución y el Reglamento imprimen a las leyes de iniciativa legal del Poder Ejecutivo.
- 2.- El cambio pareciera intrascendente, en términos del cambio que se produce, sin embargo, tratándose de un país como el Perú, esta adquiere una trascendencia aún mayor, por las razones que pasamos a exponer.
- 3.- En el Perú el Ministerio de Cultura se crea por Ley 29565, de 15 de julio del 2010, precisando que el sector cultura considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica. A la fecha son once (11) años de vigencia del Ministerio de Cultura.
- 4.- Los fundamentos jurídicos nacionales e internacionales se encuentran detallados en el Dictamen. En principio nuestra Carta Política se sostiene que Este hecho es reconocido por la Constitución Política en diversos artículos, tal es el caso del numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú que establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege

la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

5.- Así la vinculación con el Acuerdo Nacional, a través de la “afirmación de la identidad nacional”. Dicho concepto está también en el Plan Nacional de Cultura, específicamente en el Objetivo Primero; como también en la Política Nacional del Gobierno en su Eje 10. Nos referimos al fortalecimiento y valoración de la diversidad cultural, priorizando acciones orientadas a la implementación de servicios públicos interculturales; además de la construcción y el fortalecimiento de un Estado Intercultural.

6.- Por su parte la UNESCO, ha precisado que la diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad, esto es, a decir de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el hecho de reconocer que, es “tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad para los seres vivos” y “su salvaguardia se erige en imperativo ético indisoluble del respeto por la dignidad de la persona”, en el Documento Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.

7.- Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021.- Por su parte, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 establece en el Eje Estratégico 1 sobre los Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas, que: “Las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio solo pueden alcanzarse si se consideran todas las dimensiones de la vida humana que inciden en el desarrollo, incluyendo la dimensión cultural de las sociedades y la diversidad cultural que las caracteriza.

La Democratización, para lo cual se debe afirmar el respeto a la diversidad cultural a través de un proceso participativo que permita la construcción de una visión compartida e incluyente, orientada a la generación de sus políticas públicas y proyectos de desarrollo, y que propicie el derecho a la identidad y el resguardo de las garantías y libertades fundamentales.

8.- Análisis de la Propuesta legislativa. La iniciativa legal busca orientar la política del Estado, basado en un Estado Intercultural, desde esa perspectiva, no presenta un diagnóstico al que denomina como, el contexto de nuestra diversidad cultural en el país, ello desde una óptica de la situación de los pueblos indígenas u originarios en el país, así como aquella que afecta a la población afrodescendiente. Desde este parámetro, además, considera el uso del habla quechua, a través del cual se evidencia que existen lugares donde más del 50% habla alguna lengua indígena

9.- Nuestro país agrupa en dicho contexto, una pluralidad de culturas que deben verse efectivamente representadas por una entidad del Poder Ejecutivo, que realice acciones positivas, a fin de llevar como bandera que, las expectativas de dichas culturas tengan una respuesta inmediata desde el Estado.

10.- Esa obligación de atender a las necesidades de las diversas culturas involucra también la existencia de un derecho específico, el cambio de la denominación de una entidad del Estado que incluya a la “pluriculturalidad”. Como lo ha señalado el Tribunal Constitucional: “ (...), en una sociedad intercultural, el reconocimiento de la diversidad permite proteger derechos específicos de los pueblos indígenas y, en consecuencia, la afirmación de su ethos social. ”

Por cierto, forma parte de la abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de “pluriculturalidad e interculturalidad en nuestro país”; que entraña por cierto su valiosa y rica diversidad cultural.

11.- Sustentación de la motivación Ministerio de Cultura: “Todos estos datos con la finalidad de acreditar la gran diversidad cultural reflejada a través de las lenguas, tradiciones orales, fiestas y celebraciones rituales, músicas y danzas, formas de organización y autoridades tradicionales. Además de saberes y conocimientos y practicas ancestrales y tradicionales vinculadas a medicina, cocina, arte actividades productivas y expresiones materiales”.

Según el Ministerio de Cultura en su exposición ante la Comisión. “estas formas de ver, de sentir y de entablar relación con el mundo forman parte importante de la constitución de la identidad de nuestros pueblos y de nuestra Nación”.

12.- En la legislación comparada, en casos similares en la región, encontramos que la denominación de “culturas”, fue la respuesta de un cambio cualitativo y el resultado de un proceso social, jurídico y político, que se ha dado tanto en Chile como en Bolivia, donde se cuenta con el Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio; y el Ministerio de las Culturas, Descolonización y Despatriarcalización; respectivamente, y que han sido desarrolladas en el dictamen de la Comisión, y que llevan la denominación “CULTURAS”.

13.- Sobre los conceptos de cultura e interculturalidad, hay que precisar que, no se busca una cultura estática (sin relación o interacción), más por el contrario, se debe buscar culturas en interacción e integración con respeto mutuo.

Siendo ello el fundamento para el agregado de “intercultural” que se agrega a la denominación del Ministerio de las Culturas e Interculturalidad.

Intercultural o interculturalidad. En esta noción, no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural estén por encima del otro. Se favorece en todo momento el diálogo, la concertación y, con ello, la integración.

En este caso si bien el dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, agrega el término “intercultural” a la formula legal, a pedido del Ministerio de Cultura se procede al retiro de dicho término.

✓ **CONGRESISTA ALEX FLORES RAMÍREZ- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir.

✓ **Votación de la iniciativa legislativa planteada.**

En este ínterin de la sesión, se procede someter a votación el dictamen del proyecto de ley formulado y se pide a secretaría técnica se registre la votación y siendo esto así, el dictamen ha sido aprobado por **MAYORIA** por los presentes:

Alex Flores Ramírez, Jackeline Katy Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Wilson Quispe Mamani, Jorge Flores Ancachi, Eduardo Castillo Alva, Susel Paredes Piqué, José Elías Ávalos y la Congresista accesitaria Silvana Robles Araujo (reemplazo del Congresista titular Abel Reyes Cam). Con el voto en **CONTRA** de los Congresistas: Alejandro Caverro Alva, Javier Padilla Romero, Hilda Portero López, y en **ABSTENCIÓN** María del Pilar Cordero Jon Tay.

5.2.- Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 058-2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, restauración, investigación, conservación puesta en valor, difusión y promoción de los bienes arqueológicos, prehispánicos e históricos ubicados en las provincias de Ambo, y Huánuco del Departamento de Huánuco.

✓ **Sustentación por el Congresista ALEX FLORES RAMÍREZ, del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 058-2021-CR.**

Buenas tardes señores Congresistas, a continuación paso a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 058/2021-CR, se trata de la Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo.

Sobre el particular se precisa que por error material se consignó en la Agenda el Proyecto de Ley 085-2021, cuando lo que corresponde es el Proyecto de Ley 058-2021.

1.- El Proyecto de Ley N° 058-2021-CR, es la actualización de la Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo. Dicho procedimiento se llevó a cabo en ejecución del Acuerdo del Consejo Directivo, que dispuso la actualización de todas las observaciones remitidas por el Poder Ejecutivo desde el mes de agosto por el Congreso de la Republica.

2.- El antecedente legislativo del Proyecto de Ley N° 058-2021-CR, es la actualización de la Autógrafa de Ley del Dictamen de los Proyectos de Ley N°s 4593/2018; 6242/2020 y 6845/2020; del anterior Periodo Parlamentario, en ese sentido la Comisión de Cultura se ha allanado a las observaciones hecho por el poder Ejecutivo.

Observación 1

Tanto la ex Casa Hacienda Andabamba, la ex Casa Hacienda Quicacan y la Casa Hacienda Cayhuayna, bienes que se incluyen en la relación de inmuebles del artículo 1 de la Autógrafa de Ley, son integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

En ese sentido, cabe destacar que, a la fecha todos los inmuebles pertenecen a propietarios particulares.

En suma, la observación del Poder Ejecutivo ha sido aceptada y la Comisión se allana a la observación, por tener fundamento.

Observación 2

Según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversores corresponde a los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como definir los objetivos de acuerdo con los

objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica.

En ese sentido, la propuesta contenida en la Autógrafa de Ley, contraviene la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que de conformidad con la Ley del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, son los órganos de gobierno responsables del desarrollo integral sostenido de sus circunscripciones.

En suma, la observación del Poder Ejecutivo ha sido aceptada y la Comisión se allana a la observación, por tener fundamento.

Observación 3

De otro lado, debe indicarse que, en aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentran registradas tres (3) inversiones vinculadas a la Autógrafa de Ley, cuyo detalle es el siguiente:

En ese sentido se puede observar que el Cuadro N° 01 contenido en el Dictamen, y que se trasladó de las Observaciones a la Autógrafa de Ley, se puede identificar los tres proyectos de inversiones. Fuente Banco de Inversiones.

- 1.- Trocha carrozable Huacar San José de Caracalla- Rauquin Centro Arqueológico de Atash Ambo Huánuco.
- 2.- Kotosh Sector Vi, distrito, provincia Huánuco.
- 3.- Reparación de Puente Huánuco.

En suma, la Comisión se allana a la observación, por tener fundamento, pues se constata que los tres proyectos se encuentran activos y registrados en el Banco de Inversiones.

Observación 4

Dictamen que sustenta la fórmula legal de la Autógrafa de Ley se indica que no irrogar gastos al erario nacional pues su implementación será asumida por las instituciones correspondientes, con cargo a su presupuesto institucional.

En ese sentido, la Autógrafa de Ley vulneraría las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios.

En suma, la Comisión se allana a la observación, por tener fundamento, se contraviene la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Observación 5

Finalmente, cabe precisar que siendo la Autógrafa de Ley una iniciativa Congresal, es pertinente tener en cuenta lo que establece el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, la cual establece que: “(...) Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear o aumentar gastos públicos (...)”.

En ese sentido, la Autógrafa de Ley contravendría lo establecido en el referido artículo constitucional.

En suma, la Comisión se allana a la observación, por vulnerar el mandato contenido en el artículo 79 de la

Constitución Política.

Muchas gracias.

✓ **CONGRESISTA ALEX FLORES RAMÍREZ- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo objeción alguna se procede a la votación.

✓ **Votación de la iniciativa legislativa planteada.**

En este ínterin de la sesión, se procede someter a votación el dictamen del proyecto de ley formulado y se pide a secretaría técnica se registre la votación y siendo esto así, el dictamen ha sido aprobado por **MAYORIA** por los presentes:

Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jackeline Katy Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Wilson Quispe Mamani, María del Pilar Cordero Jon Tay, Hilda Portero López, Jorge Flores Ancachi, Susel Paredes Piqué, José Elías Ávalos y en **ABSTENCIÓN** Alejandro Caverro Alva.

5.3.- Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 506/2021-CR, 540/2021-CR y 541/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del santuario histórico de Chacamarca del Departamento de Junín.

✓ **Sustentación por el Congresista ALEX FLORES RAMÍREZ, del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 506/2021-CR, 540/2021-CR, y 541/2021-CR.**

Buenas tardes señores Congresistas a continuación, paso a sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 506/2021-CR, 540/2021-CR y 541/2021-CR, proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del santuario histórico de Chacamarca del Departamento de Junín.

Habiéndose efectuado la exposición y sustentación el Proyecto de Ley N° 506/2021-CR por el Congresista **Edgar Raymundo Mercado**, que propone declarar de necesidad pública y de Interés Nacional la puesta en valor Natural y Cultural para el desarrollo Turístico del Santuario Histórico de Chacamarca de la Región Junín, así mismo también se efectuó la exposición y sustentación de los Proyectos de Ley N° 540/2021-CR y N° 541/2021-CR por la Congresista **Silvana Robles Araujo**, que propone declarar la ley que declara feriado nacional el 06 de agosto, día de la evocación de la Batalla de Junín, y declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la puesta en valor del Santuario Histórico de Chacamarca - Región Junín, las mismas realizadas de forma presencial en la Primera Sesión Descentralizada el lunes 6 de diciembre del 2021 mediante la plataforma virtual Microsoft teams, en el auditorio del centro cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Región Ayacucho, la comisión de cultura y patrimonio cultural efectúa el presente dictamen de los Proyectos de Ley Nros. 540/2021-CR, 541/2021-CR y 506/2021-CR.

La comisión, señala que de la revisión realizada de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a declarar de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Puesta en Valor Natural y Cultural para el desarrollo Turístico del Santuario Patriótico Nacional de Chacamarca ubicado en el Departamento de Junín; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando “Inoficioso”, dictaminar aisladamente todas las propuestas legislativas; motivo por el cual es que se opta dar por acumulado la presente.

El contenido del Proyecto de Ley N° 541/2021-CR, señala que la iniciativa está enmarcada en las acciones del Congreso de la República para conmemorar el Bicentenario de la independencia del Perú; y tiene como finalidad de que los ciudadanos recuerden la gesta histórica de la Batalla de Junín, el 06 de agosto de 1824 en Chacamarca – Junín, considera uno de los acontecimientos históricos más importantes de la gesta libertadora y la Independencia Nacional, por ello, este proyecto normativo propone la declaración de feriado Nacional el día 06 de agosto de cada año.

Luego del estudio y análisis, debemos manifestar que no es competencia de esta comisión declarar feriado no laborable el día 06 de agosto como Feriado Nacional de cada año, de modo tal que la formula legislativa, le correspondería presentarla por especialidad en los extremos específicos que compete a la Comisión de Trabajo, sin perjuicio de ello cabe precisar que la formula legislativa propuesta no correspondería pronunciamiento alguno con relación a este extremo en materia de la presente.

En la exposición de motivos de los referidos proyectos dan cuenta que el viernes 6 de agosto de 1824, aproximadamente a las cuatro de la tarde hace su aparición la Caballería patriótica de 900 jinetes por el abra o repecho de Chacamarca al mando del General Mariano Necochea, transponiendo con dificultad el peligroso desfiladero formado por la falda orientas de Cerro Junín Punta y el manantial de “Yaropuquio”, cuyas aguas forman el pantano de Chacamarca. Y para ponerse frente a la caballería Realista de 1,300 jinetes al mando de Brigadier Canterac que lo esperaba en “Pampa Victoria”, el choque de ambas caballerías fue terrible, resultando desorganizada y derrotada la Caballería Patriota en el pantano al ser empujada por los Escuadrones realistas. Esta situación mortifico mucho al Libertador Bolívar y trato de dirigirse hacia la infantería, que recién trataba de trasponer el desfiladero de Gash-gash, que se ubica a 18 km., del Campo de Batalla. Pero gracias a la genial desobediencia del ayudante Mayor Teniente José Andrés Rázuri, quien cambio la orden de retirada por ataque que asumió el Comandante Manuel Isidoro Suarez, Jefe del Primer Remigio “Húsares del Perú”, que en la primera fase de la Batalla permaneció inactivo en un “recodo” del terreno. Los jinetes del General Suarez, en certero ataque por la espalda ataco a los escuadrones realistas que estaban por proclamar la Victoria de Junín en solo 45 minutos de lucha heroica y el Libertador Bolívar informando del triunfo retorno al campo de Batalla, premiando a los vencedores y al Primer Escuadrón de “Húsares del Perú” con el nombre de “Húsares de Junín”, con el que ha pasado a la historia.

Durante la Republica, las Pampas de Chacamarca son ocupadas por el gamonal Zapatero creándose

posteriormente la Sociedad Ganadera “El Pacifico”, con la Hacienda “San Francisco de Chichaysin” la cual subsistió hasta la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, durante el gobierno de las Fuerzas Armadas, en que mediante D.S. N° 254-69-AP, del 18 de noviembre del año 1969 se afectó el predio “San Francisco de Chichaysin”, al amparo del D.L N° 17716 con 4,012.0700 Has.

Posteriormente, con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla de Junín, el Comité de Celebraciones de Junín mediante oficio N° 002-CCJ, a pedido del pueblo de Junín y de sus autoridades políticas y comunales de Junín se solicita el establecimiento de unidades de conservación en la pampa de Chacamarca, Lago Junín y Bosques de Piedras de Huayllay.

Creándose 7 de agosto de 1974 mediante el D.S. N° 0750-74-AG, el Santuario Patriótico Nacional de “Chacamarca” con un área de 2,500 Has.

El objetivo del Santuario Histórico de Chacamarca es conservar el escenario natural donde se libró la Batalla de Junín, así como conservar la flora, fauna silvestre y paisaje natural del área protegida.

Haciendo un análisis de la actividad turística y recreativa, indicando que cuenta con una concentración mayoritaria de visitantes estacionales. El flujo estacional – registrado el día 6 de agosto, aniversario d la Batalla de Junín en el año 2005, figura con 10 000 visitas y contrasta significativamente con un flujo regular de alrededor de 100 visitas mensuales, asimismo, señala que la presencia internacional es casi inexistente, frente a la gran mayoría total de visitantes nacionales (99,2% en el 2005).

Hace hincapié en la importancia de la planificación, es por ello que identifica los impactos que podría producir la actividad turística en los territorios del Santuario, con la finalidad de tomar previsiones, potenciar los impactos positivos y disminuir o neutralizar los impactos negativos.

La iniciativa legislativa contribuirá con el desarrollo social, económico y sostenible de las provincias de Tarma y Junín, además de otras áreas de influencia donde se ubica el Santuario Histórico de Chacamarca.

Será generador de fuentes de trabajo vinculadas a la hotelería, gastronomía, transporte, comercio, artesanía, entre otros, permitiendo el desarrollo de un turismo sostenible que beneficie a la población y al país.

Muchas gracias.

✓ **CONGRESISTA ALEX FLORES RAMÍREZ- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo objeción alguna se procede a la votación.

✓ **Votación de la iniciativa legislativa planteada.**

En este ínterin de la sesión, se procede someter a votación el dictamen del proyecto de ley formulado y se pide a secretaría técnica se registre la votación y siendo esto así, el dictamen ha sido aprobado por MAYORIA por los presentes:

Alex Flores Ramírez, Jhakeline Ugarte Mamani, María Taipei Coronado, Wilson Quispe Mamani, Jorge Flores

Ancachi, Susel Paredes Pique, Hilda Portero López, Mery Infantes Castañeda y la congresista accesitaria Silvana Robles Araujo (reemplazo del congresista titular Abel Reyes Cam). Con el voto en ABSTENCIÓN de los congresistas María Cordero Jon Tay y Alejandro Cavero Alva.

5.4.- Dictamen recaído en el Decreto de Urgencia N° 003-2019-Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.

- ✓ **Sustentación por el Congresista ALEX FLORES RAMÍREZ, del Dictamen recaído en el Decreto de Urgencia N° 03-2019-Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.**

Buenas tardes señores Congresistas a continuación, paso a sustentar el dictamen recaído en el referido decreto de urgencia.

- 1.- El Decreto de Urgencia N° 003-2019, que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro, fue promulgado en la etapa del interregno parlamentario, con motivo de la disolución del ex Congreso de la República, el 30 de setiembre del 2019.
- 2.- En este contexto, y en armonía con lo normado en el artículo 135 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República, promulgar los Decretos de Urgencia, que pasan para examen de la Comisión Permanente del Congreso, entonces disuelto (octubre 2019-marzo 2020). En esa etapa el Poder Ejecutivo expidió 65 Decretos de Urgencia.
- 3.- Cabe anotar, que de modo excepcional y en forma reiterada el Consejo Directivo del Congreso de la República, ha dispuesto la revisión, por parte de las Comisiones Ordinarias, bajo el mecanismo de control constitucional de dichas normas de carácter excepcional, que, en rigor, son de competencia exclusiva de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Sin embargo, en vista de la falta de regulación reglamentaria de los decretos de urgencia expedidos en la etapa de disolución e interregno parlamentario, se ha previsto se tomen todas las garantías de control.

- 4.- Es el caso que el mencionado Decreto de Urgencia N° 03-2019, fue objeto de revisión en cuanto a la constitucionalidad de este, por parte de:

- 4.1.- La Comisión Permanente del Congreso Disuelto – quien opino con Informe por su constitucionalidad del DU 03-2019.

- 4.2.- Las Comisiones de Constitución y Reglamento, y la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, del denominado “Congreso Complementario” del Periodo Parlamentario 2016-2020 – quienes dictaminaron a favor de la constitucionalidad del mencionado DU 03-2019.

- 4.3.- Y ahora, es la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que luego del análisis y revisión correspondiente concluye en que en efecto el mencionado Decreto de Urgencia 03-2019, se emitió en el marco de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política y por lo tanto el DU 03-2019, es

constitucional.

5.- Pasando a la revisión de fondo de la mencionada norma, se colige que se trata de una Decreto de Urgencia, que, si bien se da en una etapa extraordinaria, y que regula aspectos excepcionales, se dicta porque el Estado requiere de dicha norma para no paralizarse o afectar a determinado sector, en épocas del interregno parlamentario (espacio que media entre la disolución de un parlamentario y la instalación de uno nuevo).

6.- En concreto, es aspecto mas relevante de dicha norma del Poder Ejecutivo, el Decreto de Urgencia N° 03-2019, que la exoneración que se les concedía al comercio de los libros, estaba próxima a su vencimiento, es por dicha razón y evitar que esto afecto a los consumidores se dispuso se dicte la referida medida excepcional.

7.- Cabe anotar además que el dictamen que hoy esta en agenda, consigna la naturaleza distinta de los Decretos de Urgencia dictados en la etapa ordinaria, o cuando no media disolución, es decir el ejercicio o potestades ordinarias del Presidente de la República, y aquella que corresponde al ejercicio de dicha Potestad, cuando no hay Congreso, como resultado de la disolución.

8.- De igual modo, el Decreto de Urgencia N° 03-2019, no trasgrede los límites que se han impuesto para este tipo de normas legislativas, a saber, tenemos:

- No modifica normas constitucionales
- No modifica leyes orgánicas
- No afecta los derechos fundamentales de las personas
- No regula normas de carácter tributario que afecten las zonas ubicadas en frontera....
- Entre otras...

9.- De tal manera, que luego de realizado el análisis constitucional, reglamentario y de la práctica parlamentaria existente, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en esta ocasión y por segunda vez, concluye en que el Decreto de Urgencia N° 003-2019 que los incentivos para el fomento de la lectura y el libro, fue expedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política, **y en consecuencia corresponde su envío al Archivo.**

Muchas gracias.

✓ **CONGRESISTA ALEX FLORES RAMÍREZ- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-**

Finalizada la presentación del Dictamen se concede el uso de la palabra a los señores Congresistas que tuvieran a bien intervenir y no existiendo objeción alguna se procede a la votación.

✓ **Votación de la iniciativa legislativa planteada.**

En este ínterin de la sesión, se procede someter a votación el dictamen del Decreto de Urgencia formulado y se pide a secretaría técnica se registre la votación y siendo esto así, el DICTAMEN DE ARCHIVO ha sido aprobado por UNANIMIDAD por los congresistas presentes:

Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jackeline Kay Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Wilson Quispe Mamani, Mary Infantes Castañeda, María del Pilar Cordero Jon Tay, Hilda Portero López, Jorge Flores Ancachi, Susel Paredes Piqué, Alejandro Caverro Alva.

En consecuencia, el dictamen que **CONCLUYE** que el Decreto de Urgencia N° 003-2019-Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro, fue promulgado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política y por tanto, acorde con la práctica legislativa se dispone su envío al **ARCHIVO**.

✓ **EJECUCIÓN DE ACUERDOS SIN ESPERAR EL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Estimados Congresistas, con el quórum reglamentario y no habiendo observaciones a la ejecución del acta de los acuerdos adoptados, y siendo esto así, el acta ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.

❖ **INFORME DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.**

5.5.- Grupo de Trabajo sobre las Artes Escénicas, Audiovisuales y Fotográficas. - Coordinadora Congresista Susel Paredes Piqué.

La Presidencia deja en uso de la palabra a la señora Congresista Susel Paredes hasta por siete minutos para que nos comparta un resumen del trabajo realizado hasta la fecha por el Grupo de Trabajo bajo su coordinación.

Buenas tardes colegas Congresistas, informo en mi condición de coordinadora del grupo de trabajo, pues estamos trabajando junto a mis colegas en este grupo, pues preocupa a este grupo sacar adelante la “Ley del Artista”; por esa razón, se ha exhortado al Ministerio de Cultura como ente competente que envíe el referido proyecto y hasta la fecha no ha tenido eco nuestra exigencia.

Se le agradece a la Congresista Paredes Piqué por su informe y pasamos al siguiente punto de la agenda.

5.6.- Grupo de Trabajo Museos. - Coordinador Congresista Edward Málaga Trillo.

La Presidencia deja constancia que el referido informe ha sido cursado por escrito a los miembros de esta Comisión, debido a que el Congresista Málaga Trillo ha solicitado licencia; por esta razón, reproducimos y resumimos este informe del modo siguiente:

1. El 10 de setiembre 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Museos, para el periodo anual de sesiones 2021-2022.
2. El 17 de setiembre 2021, recibieron la visita al grupo de trabajo del señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, en su condición de Director General de Museos del Ministerio de Cultura, quien manifestó su inquietud de plantear una nueva “Ley General de Museos”.
3. El 19 de noviembre 2021, recibieron al señor Pedro Pablo Alayza, Presidente de la Asociación de

Museos del Perú, quienes expresaron sus observaciones y propuestas respecto del Proyecto de Ley General de Museos.

4. El 5 de octubre de 2021, el grupo de trabajo visitó el Museo Nacional del Perú.
5. El 13 de octubre de 2021, en calidad de coordinador del grupo visitó el Museo Regional de Casma Max-Uhle.
6. El 24 de noviembre de 2021, en calidad de coordinador del grupo de trabajo se entrevistó con la Ministra de Cultura.
7. El 2 de diciembre 2021, en calidad de coordinador del grupo visitó el Museo Larco.
8. El 1 de octubre de 2021, el grupo de trabajo recibió la visita de Pedro Bernal Pérez, Director de Políticas y Programas del CONCYTEC, con la finalidad de crear el Jardín Botánico Nacional del Perú.
9. El 13 de octubre de 2021, el coordinador del grupo de trabajo visitó el Complejo Arqueoastronómico Chankillo, y finalmente.
10. El grupo de trabajo ha tomado contacto con Jorge Lossio Chávez y Marcel Velásquez Castro, historiador y crítico literario para invitarlos a una sesión del grupo de trabajo.

5.7.- Grupo de Trabajo sobre Recuperación del Centro Histórico de Lima. - Coordinador Congresista Alejandro Caveró Alva.

La Presidencia deja en uso de la palabra al señor Congresista Alejandro Caveró, hasta por siete minutos para que nos comparta un resumen del trabajo realizado hasta la fecha por el Grupo de Trabajo bajo su coordinación.

Buenas tardes colegas Congresistas, informo en mi condición de coordinador del grupo de trabajo, pues estamos trabajando junto a mis colegas en este grupo, hemos cumplido con instalar este grupo y a la fecha hemos cumplido en aprobar nuestro Plan de Trabajo, y en los próximos días se retomará los objetivos y retos para la recuperación del centro histórico de Lima.

Se le agradece al Congresista Caveró Alva, con lo que se da por agotada la amplia agenda programada para el día de hoy.

✓ **CONGRESISTA ALEX FLORES RAMÍREZ-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-**

No habiendo más puntos de agenda que tratar agradezco la asistencia y participación de los señores congresistas.

VI.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Presidente agradeció la asistencia y participación de los Congresistas, y siendo las 17 horas con 31 minutos del lunes 13 de diciembre de 2021, dispuso se levanta la sesión. La transcripción magnetofónica forma parte integrante de la presente acta.

La presente acta fue aprobada por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada del 07 de marzo de 2022.

Lima, Sala Virtual.

Congresista Alex Flores Ramírez
Presidente

Congresista Katy Ugarte Mamani
Secretaria